



Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Ep me. 1<sup>ra</sup>

D. Ignacio, Meave como mas alla Lugar  
en derecho Parecer ante V. E. y digo: q. Eze-  
leando lo que el gub. de este Reino en que pro-  
cedo como el cupon para subvenir a mi su-  
sistencia, e inmediatada abia una tienda  
de m. de tenia en la Cuadra de Sta  
Teresa bajo la abilitacion q. para  
este efecto me case una persona  
Piadosa; y siendo necesario el ten-  
miento de V. E. o caso a suplicado la Justi-  
ficacion a fin de que se sirva con  
deber me lo b. de la protesta de capi-  
an. con los reales de V. E. como bien  
ponde: a tallo fin

A V. E. P. de y Just. L. se sirva se Proben  
y mandas como Meas P. de en su  
Justia L. Ignacio, Meave  
J. S.

A-cc 2  
Cap 24  
Doc 149  
F 1

Informe el Sr. Reg. Comisionado D. Joaq. Man.  
Cobo. Lima y Agosto 6 de 1805.

*[Decorative flourish]*

Proveydo y publicado por los Sres. del Excmo. Cab. Just. y Regim. de esta  
Ciudad, estando haciendo aud. p. esta Sala de Ayuntamiento en el dia  
de hoy.

Amemi.

Mig. Ant. de Arana  
Ten. del mt. del Excmo. Cab.

No encuentro embarcacion para que a esta  
p. del libro la licencia que solicita, bajo las  
formalidades del art. 14 de Nro. Reglam.  
Lima 7 de Agosto de 1805

J. N.  
Joaq. Manuel Cobo

Concedese en la forma acostumbrada.  
Lima, y Agosto 9 de 1805

*[Decorative flourish]*

Proveydo, y publicado por los S. S. del Excmo.  
Cabildo, Just. y Regim. de esta Ciudad estando haciendo aud. publica.  
en la Sala de Ayuntamiento en el dia de hoy.

Amemi.

Mig. Ant. de Arana  
Ten. del mt. del Excmo. Cab.